

Resistencia, 01 de agosto de 2022

VISTO:

La Ley N° 522-C Régimen Arancelario para profesionales en Ciencias Económicas;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la mencionada norma faculta a este Consejo Profesional para la determinación de honorarios.

Que el artículo 17 de la misma establece que los Jueces no podrán dar por terminado ningún juicio sin que se deposite judicialmente la cantidad fijada para responder a los honorarios de los profesionales.

Que surge la necesidad de actualizar los valores incluidos en la escala de Honorarios para profesionales en Ciencias Económicas en Materia Judicial, incluida en los Anexos de la Resolución N° 003/2022, emitida oportunamente por este Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco.

Que se han tomado en consideración las conclusiones de las capacitaciones y mesas de trabajo realizadas junto al Superior Tribunal de Justicia sobre retribución de honorarios de los Peritos Auxiliares de la Justicia realizadas y manifestaciones sobre el Anticipo para Gastos.

Que los nuevos valores expuestos en esta resolución fueron analizados en función a la variación del Salario Mínimo, Vital y Móvil pactado hasta agosto de 2022.

Que la presente fue acordada en el seno de la Comisión de "Actuación Judicial y Sociedades", integrante de este Consejo Profesional.

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le otorga el artículo 31, incisos 4, 11 y 16 de la Ley N° 347-C:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

Artículo 1: **DEROGAR**, a partir del **01 de agosto de 2022**, la vigencia de la Escala de Honorarios en Materia Judicial establecida en los Anexos de la **Resolución 003/2022**.

Artículo 2: **APROBAR** la Escala de Honorarios para Profesionales en Ciencias Económicas en Materia Judicial que se acompaña como **ANEXO A**; y, forma parte integrante de la presente Resolución. La cual tendrá la siguiente vigencia:

- **ANEXO A:** Tendrá vigencia a partir del **01 de AGOSTO de 2022**.

Artículo 3: Considerar razonable un Anticipo para Gastos no documentados por la suma equivalente al 25% del Salario Mínimo, Vital y Móvil vigente al momento de su solicitud, de acuerdo a lo expuesto en la última parte del Artículo N° 5 de la Ley N° 288-C (antes Ley N° 2011).

Artículo 4: Refrenden la presente Presidente, Secretaria y Tesorero del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco.

Artículo 5: Regístrese, remítase copia al Superior Tribunal de Justicia, publíquese en la página web del Consejo Profesional www.cpcech.org.ar, dese la más amplia difusión, actualícese la calculadora disponible en la página web y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 013/2022

ANEXO A RESOLUCION ___/2022 - CPCE CHACO

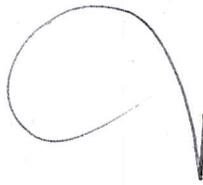
Vigencia a partir del 01 de AGOSTO de 2022

SMVM	\$ 47.850,00
------	--------------

Desde \$	Hasta \$	Fijo \$	A.d.%	\$ Excedente
\$ -	\$ 144.326,61	\$ 23.925,00	0%	\$ -
\$ 144.326,61	\$ 288.653,22	\$ 23.925,00	10%	\$ 144.326,61
\$ 288.653,22	\$ 577.306,44	\$ 47.610,33	9%	\$ 288.653,22
\$ 577.306,44	\$ 1.154.612,88	\$ 94.740,35	8%	\$ 577.306,44
\$ 1.154.612,88	\$ 2.309.225,76	\$ 157.202,25	7%	\$ 1.154.612,88
\$ 2.309.225,76	\$ 4.618.451,52	\$ 298.526,97	6%	\$ 2.309.225,76
\$ 4.618.451,52	En mas	\$ 454.368,76	5%	\$ 4.618.451,52


Cr. Sonia Roxana Medina
Secretaria


Cr. Alejandro O. Pegoraro
Tesorero


Cr. Eric Germán Dahlgren
Presidente